

DOCUMENTO DE BIENVENIDA A LOS INVESTIGADORES APROBADO POR EL CONSEJO INTERNO

Bienvenido a este Instituto de Investigaciones Jurídicas. Ha ingresado usted al claustro de investigadores de esta dependencia universitaria. Nos da mucho gusto que venga usted a realizar una obra personal y colectiva; por ello le damos la más cordial de las bienvenidas, deseamos se encuentre a gusto en este Instituto, y en un clima propicio para poder desarrollar su vocación de investigador.

Usted presentó un proyecto de investigación que ha sido aprobado por los órganos académicos respectivos: la Comisión Dictaminadora y el Consejo Técnico de Humanidades. Dicho proyecto representa su programa básico de actividades que constituye su investigación principal.

Ahora bien, estamos seguros que usted se da cuenta que el ingresar a este Instituto como Investigador no equivale al disfrute de una beca. El Instituto tiene labores colectivas, como son sus publicaciones periódicas y sus eventos nacionales e internacionales, que representan no la labor de un investigador, sino la tarea conjunta de todos nosotros. Para el Instituto tan importante es el proyecto personal de investigación como sus contribuciones a los trabajos colectivos, entre los cuales se encuentran las publicaciones periódicas. Éstas representan lo que el Instituto es, y usted comprende muy bien que si los investigadores no colaboramos en ellas ni en las actividades académicas, no formaríamos una comunidad académica, sino un grupo de personas que bien podría realizar aisladamente su programa de actividades.

Queremos decirle que ahora forma parte de una verdadera comunidad académica, lo que usted comprobará por su experiencia, aquí existe el más grande respeto a la dignidad de cada miembro del personal académico y administrativo; convivimos personas con las más diversas ideologías, disciplinas y proyectos de existencia, unidas por nuestra fe en la ciencia jurídica y nuestro compromiso con la Universidad y con este Instituto.

Creemos conveniente enumerar los principales derechos y obligaciones que usted adquiere por el hecho de formar parte del claustro de investigadores de esta dependencia universitaria:

DERECHOS DE LOS INVESTIGADORES

1. Realizar sus investigaciones y demás actividades académicas de acuerdo con el principio de libertad de cátedra y de investigación, de conformidad con los programas aprobados por el Consejo Interno del Instituto y por el Consejo Técnico de Humanidades.
2. Recibir la remuneración que señala el tabulador de esta Universidad, conforme con su categoría y nivel académicos. La Universidad cubre esta remuneración quincenalmente.
3. Recibir las demás prestaciones económicas que se otorgan en el Estatuto del Personal Académico y en el respectivo Contrato Colectivo de Trabajo.
4. Recibir las regalías que correspondan por concepto de derechos de autor.
5. Solicitar que se abra el concurso de oposición para promoción, al cumplir tres años de servicios ininterrumpidos en una misma categoría y nivel, con el objeto de que se resuelva si es procedente otorgarse la definitividad o la promoción, en los términos y con los procedimientos que señala el Estatuto del Personal Académico.
6. Fijar el horario más conveniente, respetando las ocho horas diarias que estamos comprometidos a laborar y el horario del Instituto que es de las ocho a las veintiuna horas. El horario de cada investigador deberá ser comunicado a la Secretaría Académica dentro de los diez días siguientes del comienzo de las labores, asimismo se deberá comunicar los cambios que desea realizar a dicho horario.
7. Gozar de un año sabático, por cada seis años de servicios ininterrumpidos, los investigadores de tiempo completo, en los términos que señala el Estatuto del Personal Académico de la Universidad.
8. Solicitar a la Dirección permisos para faltar a sus labores, con goce de sueldo, hasta por tres días consecutivos, sin que excedan de tres en un semestre.
9. Poder realizar asesorías externas hasta por ocho horas a la semana. Para ello se debe solicitar anualmente la autorización del Consejo Técnico de Humanidades.
10. Disfrutar tres periodos anuales de vacaciones, dos de diez días hábiles cada uno y uno de diez días naturales, en los términos aprobados por el Consejo Universitario.
11. Recibir anualmente una cantidad equivalente a una quincena de salario tabulado, si no se hace uso de los permisos a los que hemos hecho mención y si tienen un mínimo de noventa por ciento de asistencia.

12. Recibir en forma gratuita, un ejemplar, de todas las publicaciones del Instituto, periódicas y no periódicas.
13. Recibir mensualmente el "Avance Bibliográfico" que informa de todas las revistas jurídicas recibidas en el mes, con sus índices correspondientes.
14. Recibir mensualmente un boletín que informa de las nuevas adquisiciones bibliográficas del Instituto.
15. Recibir mensualmente el "Alerta de Legislación" que informa de todas las nuevas leyes y reformas legislativas federales y locales de la República.
16. Obtener mensualmente sin costo, el número de fotocopias que fije la dirección. El excedente deberá ser cubierto por el investigador.
17. Tener acceso a la estantería de la Biblioteca.
18. Obtener de la Biblioteca del Instituto un préstamo externo hasta de seis libros y hasta diez revistas, por un plazo no mayor de 30 días naturales, renovable por una sola vez.
19. Solicitar del Centro de Información de Legislación y Jurisprudencia del Instituto el material que le interese, con derecho a fotocopias gratuitas, en los términos del punto 16 anterior y conforme al reglamento respectivo.
20. Solicitar a la Secretaría Administrativa el trabajo mecanográfico y demás servicios secretariales.
21. Solicitar comisiones, con goce de sueldo, en los términos del Estatuto del Personal Académico para asistir a congresos, ciclos de conferencias u otras actividades académicas similares.
22. Solicitar a la Secretaría Administrativa el auxilio para la realización de trámites administrativos en la Universidad como son: seguro de vida, resello de credenciales, obtención de certificados y cartas de la Dirección General de Personal.
23. Participar en los Seminarios Internos, presentar sus proyectos de investigación y emitir sus opiniones en los debates que ellos susciten.
24. Participar en los programas universitarios de la televisión, a cargo de este Instituto.
25. Votar y ser votado para la integración del Consejo Interno del Instituto, en los términos del reglamento correspondiente.
26. Votar para la elección de dos miembros de la Comisión Dictaminadora del Instituto, en los términos del reglamento respectivo.
27. Publicar sus trabajos en las revistas y programas editoriales del Instituto, previa aprobación de la Comisión Editorial.

OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES

1. Realizar sus investigaciones en los términos y tiempos aprobados por el Consejo Interno y el Consejo Técnico de Humanidades.
2. Colaborar anualmente para las publicaciones periódicas del Instituto con: un artículo, cuatro reseñas bibliográficas, doce reseñas hemerográficas y dos reseñas legislativas. Este punto es muy importante y sobre el mismo queremos hacer unas reflexiones después del listado de las obligaciones.
3. Laborar cuarenta horas a la semana si se es de tiempo completo y 20 horas si se es de medio tiempo; la distribución de estas horas debe ser de lunes a viernes. La presencia de los investigadores en el Instituto es muy importante y cuando no se pueda asistir al Instituto por encontrarse investigando en bibliotecas o centros documentales fuera de los locales del Instituto, se debe avisar a la Secretaría Académica con el fin de que siempre sea posible localizarnos dentro del horario que tenemos registrado.
4. Presentar anualmente un informe de labores de acuerdo con el formato aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades.
5. Presentar anualmente un programa de actividades para el año siguiente, el cual será considerado y, en su caso, aprobado por el Consejo Interno del Instituto y por el Consejo Técnico de Humanidades.
6. Profesar cátedra por un mínimo de tres horas o las que correspondan a una asignatura y un máximo de seis horas por semana.
7. Reintegrar a la Biblioteca en el mes de enero de cada año todo el material bibliográfico que le haya sido prestado. La inobservancia de esta disposición, suspende los servicios de la Biblioteca para el infractor.
8. Responsabilizarse directa e inmediatamente, previo su consentimiento, en la formación académica de uno o varios becarios del Instituto, cumpliendo con todas las obligaciones que supone esta tutoría en los términos del reglamento respectivo.
9. Asentar su asistencia diariamente en los requisitos que se llevan en el Instituto.
10. Entregar al Instituto la primera opción para la publicación de sus libros. Si algún libro desea publicarlo fuera del proyecto de ediciones del Instituto, solicitar la autorización respectiva de la Comisión Editorial del Instituto y de la Comisión Editorial de la Universidad a través de la Dirección. En el caso de las publicaciones periódicas, una vez cumplidos los compromisos anuales

del investigador, éste queda en completa libertad de publicar donde él decida.

Queremos hacer ahora algunas reflexiones más amplias sobre las publicaciones periódicas del Instituto. Este punto es de especial importancia porque si no colaboramos con ellas, éstas no aparecerían o saldrían retrasadas y ello iría en demérito del propio Instituto. Además, consideramos que escribir un artículo al año y el número de reseñas que el Consejo Interno ha señalado, no representa cargo adicional al investigador, porque las reseñas las hará por lo general sobre libros y artículos que necesita leer para su investigación principal. No sería entendible que alguien no realizara lecturas para la investigación principal; luego lo único que estamos solicitando de esas lecturas es escribir unas cuantas reseñas.

Asimismo, el artículo anual puede versar sobre el mismo tema de la investigación principal y, en múltiples ocasiones, lo que los investigadores entregan como artículo, es un capítulo o parte de lo que después será un libro, y esto es admisible.

Las obligaciones anuales que tenemos de un artículo y de las reseñas, no pueden ser sustituidas por otros trabajos. Quienes pidieran que se les hiciera alguna equivalencia o sustitución demostrarían egoísmo y poco interés en el Instituto.

El instituto está realizando el "Diccionario Jurídico Mexicano", obra colectiva y prioritaria de esta Dependencia Universitaria; excepcionalmente este Consejo Interno ha decidido, con el ánimo de apoyar y auspiciar este proyecto colectivo, que las obligaciones periódicas se puedan computar con voces del Diccionario en la siguiente forma:

Una reseña hemerográfica	=	2 voces
Una reseña bibliográfica	=	4 voces
Una reseña legislativa	=	3 voces
Un artículo	=	16 voces

11. Presentar el artículo y las reseñas de acuerdo con las normas fijadas por los dos comités editoriales de este Instituto.

De nueva cuenta, bienvenido a este Instituto, creemos que cuando un investigador es de nuevo ingreso, le es útil e importante saber cuáles son sus principales derechos y sus principales obligaciones. Este es el objetivo primordial de este documento; además, queremos adelantarle algo, que usted irá comprendiendo conforme pase el tiempo y per-

manezca en este Instituto: Que es un magnífico lugar para realizar investigación jurídica, que sus miembros constituimos una comunidad académica, que cumplimos con nuestras obligaciones porque estamos convencidos de que así debe ser, que estamos laborando en él porque tenemos vocación por la investigación jurídica, que nos sentimos orgullosos de lo que es y de lo que ha logrado el Instituto y que hoy en día constituye uno de los mejores centros de investigación jurídica.

Así, le invitamos a que comparta nuestro entusiasmo y nuestra entrega y que contribuya con su esfuerzo y capacidad a la superación académica del Instituto, de todos nosotros y de usted mismo.

El Consejo Interno del
Instituto de Investigaciones Jurídicas

Documento aprobado en su sesión de 7 de septiembre de 1983.